



amnistía internacional

Está en nuestras manos

NO MÁS
VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES



AMNISTÍA
INTERNACIONAL

Defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo

Fecha: marzo de 2005

RESUMEN

Índice AI: ACT 77/011/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770112005>

Debido a su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos de otras personas, los defensores de los derechos humanos arrostran en todo el mundo graves peligros y dificultades. El presente informe, en el que se ponen de relieve diversos casos de defensoras de los derechos humanos de China, Irán, México, Myanmar, Uzbekistán y Zimbabue, forma parte de una serie de documentos de Amnistía Internacional que ilustran los diferentes obstáculos y formas de hostigamiento a los que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos en todo el mundo.

Con ocasión de su Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, Amnistía Internacional reafirma la importante contribución de las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres y denuncian la violencia de que son objeto. Estas mujeres demandan derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para ellas y sus comunidades. Se encuentran también entre los principales impulsores de los esfuerzos dirigidos a obtener justicia para colegas y seres queridos que han sido víctimas de torturas, homicidios o “desapariciones” a manos de fuerzas gubernamentales y no gubernamentales.

El trabajo de las mujeres activistas “como defensoras de los derechos humanos” comporta grandes riesgos tanto para su seguridad como para la de sus seres queridos o las personas que colaboran estrechamente con ellas. Amnistía Internacional está actuando para que se les facilite protección de acuerdo con la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (conocida comúnmente como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos).

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. China: Defensoras del derecho al resarcimiento: las madres de Tiananmen.....	4
3. Irán: En busca de la justicia: el caso de Mahboubeh Abbasgholizadeh	7
4. México: Amenazan a activista que propugna los derechos de los indígenas.....	11
5. Myanmar: Monjas condenadas por propugnar mejoras en derechos.....	13
6. Uzbekistán: Hostigamiento e intimidación de quienes se oponen activamente a la pena de muerte.....	15
7. Zimbabue: WOMEN of Zimbabwe Arise (WOZA!)	17

Defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770112005>

Introducción

Debido a su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos de otras personas, los defensores de los derechos humanos arrostran en todo el mundo graves peligros y dificultades. El presente informe, en el que se ponen de relieve diversos casos de defensoras de los derechos humanos de China, Irán, México, Myanmar, Uzbekistán y Zimbabue, forma parte de una serie de documentos de Amnistía Internacional que ilustran los diferentes obstáculos y formas de hostigamiento a los que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos en todo el mundo.¹

A pesar de los numerosos obstáculos en su camino, las defensoras de los derechos humanos trabajan activamente para proteger los derechos humanos, y no sólo los de las mujeres. Gracias a este trabajo, perfeccionan y fomentan la protección de los derechos humanos de un modo completamente único tanto en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales como en el de los civiles y políticos.

En los casos de llamamiento recogidos en el presente documento se pone de relieve la contribución especial de las defensoras de los derechos humanos al fomento del respeto de los derechos humanos, a la ampliación del acceso de las mujeres a los derechos humanos y a la creación de las condiciones necesarias para que las mujeres participen de una manera más visible y activa en la vida pública y los asuntos públicos. No obstante, este breve muestrario de casos ilustra también que las activistas, a la vez que sufren las mismas formas de intimidación que padecen en ocasiones sus colegas varones, pueden ser además objeto de discriminación, acoso, abusos sexuales y acusaciones despectivas por el hecho de ser mujeres.

Estos casos de llamamiento ponen de manifiesto también que las detenciones arbitrarias, seguidas en ocasiones de un uso perverso de la ley para enjuiciar y encarcelar, se están convirtiendo en una de las violaciones de los derechos humanos que con mayor frecuencia sufren los defensores de los derechos humanos, y se les impone como castigo para disuadirlos de llevar a cabo sus legítimas actividades en favor de los derechos humanos. Recientemente, en su informe de octubre de 2004 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Sra. Hina Jilani, representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, ponía de relieve también esta tendencia a utilizar la ley y los procedimientos jurídicos para hostigar a los activistas en lugar de protegerlos.²

Las mujeres defienden los derechos humanos teniendo que hacer frente a una discriminación social generalizada contra ellas. Durante las últimas décadas se han registrado algunos avances en la comprensión de los derechos de las mujeres como derechos humanos por parte de los gobiernos y del público en general. A pesar de estos progresos, siguen existiendo numerosos obstáculos que dificultan la potenciación de las mujeres y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En muchas

¹ Véase, por ejemplo, el informe *Defensores de los derechos humanos en situación de riesgo* (Índice AI: ACT 30/020/2004), en el que se pone de relieve cómo se abusa del sistema judicial en todo el mundo para impedir a los defensores de los derechos humanos realizar la importantísima labor que llevan a cabo. Para una lista completa de los informes de Amnistía Internacional sobre los defensores de los derechos humanos, consulten: <http://web.amnesty.org/library/esl-346/reports>

² Documento de la ONU: A/59/401, Informe de la representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, 1 de octubre de 2004.

sociedades han sido muy escasos los avances encaminados a garantizar el acceso de las mujeres a la educación y a las oportunidades económicas, así como su plena participación en los procesos decisorios de los gobiernos, las organizaciones políticas, los lugares de trabajo y el hogar.

Sin embargo, las mujeres desempeñan un papel crucial en el campo del activismo, realizando labores que van desde el cuestionamiento de sistemas judiciales débiles o corruptos, la oposición a la degradación del medio ambiente, la lucha contra la pena de muerte y la denuncia de violaciones de derechos humanos en conflictos actuales, hasta la organización de programas sobre el derecho a la educación, a la tenencia de la tierra y a no padecer el azote del hambre y la pobreza. Las mujeres están creando organizaciones para sensibilizar a la sociedad sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas por motivos de género, como la mutilación genital femenina, frecuente en muchas sociedades. Las mujeres desempeñan un papel destacado como activistas en favor de la paz y asesoras de las víctimas de la violencia sexual, como la violación y los actos de violencia doméstica. Muchas son defensoras de los derechos de los grupos vulnerables, como el de las mujeres y las niñas con VIH/sida, y promueven campañas contra el racismo, la esclavitud, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

En situaciones de conflicto, el trabajo de los defensores de los derechos humanos, incluido el de observación y monitorización de los derechos humanos, es esencial para poner al descubierto las atrocidades que se cometen. Como consecuencia del agravamiento de la violencia y de las dificultades para acceder a las zonas de conflicto, los abusos que sufren las mujeres suelen pasar desapercibidos y no denunciarse. Las violaciones y otros actos de violencia sexual perpetrados contra mujeres y niñas pueden convertirse de por sí en un arma para humillar y desmoralizar a las partes en conflicto. Debido al estigma que pesa sobre las supervivientes de violencia sexual y a la posición de desventaja en que se encuentran las mujeres en la sociedad, éstas se topan en ocasiones con obstáculos insuperables a la hora de obtener justicia. Las consecuencias de los conflictos se hacen sentir con especial gravedad entre las mujeres, ya sean civiles, combatientes, refugiadas o desplazadas. En este tipo de situaciones, el papel de las defensoras de los derechos humanos es incluso más crucial, pero puede comportar riesgos todavía mayores.

En sus investigaciones sobre las dificultades que encuentran los defensores de los derechos humanos, Amnistía Internacional ha comprobado que tanto los defensores como las defensoras suelen ser objeto de persecuciones o represalias porque critican las políticas de derechos humanos de los gobiernos o la conducta de poderosos grupos económicos o religiosos frente a las normas de derechos humanos. Esto concuerda con las conclusiones publicadas por diversos expertos de la ONU y otras muchas organizaciones de derechos humanos. Reconociendo la necesidad de apoyar y proteger la importante labor desempeñada por los defensores de los derechos humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en diciembre de 1998 la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida comúnmente como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Amnistía Internacional ha comprobado que, al llevar a cabo su labor de derechos humanos, las activistas se enfrentan a peligros específicos porque desafían en ocasiones las normas culturales, sociales o religiosas sobre el papel de la mujer. En muchos países se las persigue porque, al hacer oír su voz, ponen en entredicho los esquemas tradicionales de poder y condición social. La mayor dificultad a la que se enfrentan muchas activistas estriba en que sus actividades y propuestas suelen ser desacreditadas y se desdeñan como carentes de importancia.

Ni los Estados ni las organizaciones no gubernamentales denuncian con la suficiente fuerza las dificultades a las que se enfrentan las activistas. Las defensoras de los derechos humanos se ven con

frecuencia “silenciadas” por los peligros que acechan a su seguridad, la de sus seres queridos y la de las personas que colaboran estrechamente con ellas. Por temor a que ellas, sus colegas o sus familiares sufran más ataques, pueden mostrarse reacias a denunciar las amenazas y el hostigamiento de que son objeto.

Las mujeres que se atreven a cuestionar las convenciones sociales se arriesgan a ser blanco de insultos y de acusaciones públicas de carácter despectivo y malintencionado que tienen por objeto desacreditarlas. Amnistía Internacional ha recibido informes sobre defensoras de los derechos humanos a las que se ha amenazado con violación o abusos sexuales, a quienes se ha calificado de resentidas, prostitutas, incasables, provocadoras o alboratadoras, y todo ello porque han intentado defender derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Las defensoras que trabajan en asuntos relacionados con la sexualidad, especialmente en orientación sexual y derechos reproductivos, son especialmente vulnerables a la marginación, los prejuicios y la violencia. Ni los gobiernos ni otros movimientos sociales dan prioridad a los derechos que ellas defienden, y este hecho merma su credibilidad y legitimidad, aumentando su aislamiento y el peligro de ser objeto del repudio, la estigmatización y la discriminación social.

La **Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos**, adoptada en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sigue siendo un documento muy poco conocido en el que se afirma **el derecho a defender los derechos humanos** y en el que se exige a los Estados que protejan el trabajo de derechos humanos y a quienes lo realizan. Amnistía Internacional está pidiendo a todos los gobiernos que elaboren, publiquen y pongan en marcha políticas con el fin de aplicar los principios contenidos en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Es necesario que en estos planes se preste una atención especial a garantizar el reconocimiento y la protección de las defensoras de los derechos humanos y el derecho de las mujeres a ejercer en igualdad de condiciones el derecho a defender los derechos humanos y todos los demás derechos que les concede la Declaración.

China: Defensoras del derecho al resarcimiento: las madres de Tiananmen



Las madres de Tiananmen. Ding Zilin aparece en la primera fila, la segunda por la izquierda. © HRIC

El grupo de las Madres de Tiananmen, fundado por la profesora universitaria jubilada Ding Zilin, está integrado por 130 defensores de los derechos humanos –en su mayoría mujeres–, cuyos hijos y otros parientes cercanos resultaron muertos en la plaza de Tiananmen o en sus alrededores la noche del 3 al 4 de junio de 1989. Las Madres de Tiananmen han sido la punta de lanza de la campaña en favor de la rendición de cuentas, la reparación y la defensa de los derechos de los familiares de las personas que murieron o resultaron heridas a manos del ejército hace más de 15 años.

En la noche del 3 al 4 de junio de 1989, tropas fuertemente armadas y vehículos blindados del ejército irrumpieron en la plaza de Tiananmen para dispersar a unos manifestantes pacíficos y desarmados que pedían el fin de la corrupción y la implantación de reformas políticas en China. Los incidentes acarrearón la muerte de centenares de civiles y la detención de decenas de miles de manifestantes.

Las Madres de Tiananmen han elaborado una lista con los nombres de más de 182 personas muertas y más de 70 heridas a manos del ejército chino. Han facilitado ayuda humanitaria a los familiares de las víctimas y han contribuido a crear un fondo para la educación de los hijos y los huérfanos de las personas heridas o muertas en la plaza de Tiananmen.

El grupo efectúa con regularidad llamamientos y peticiones en los que solicita a las autoridades que concedan a los familiares de las víctimas el derecho a mostrar su duelo en público, les permitan aceptar la ayuda humanitaria suministrada por organizaciones y particulares, pongan fin a la persecución de las víctimas y sus familiares, dejen en libertad a las personas encarceladas desde 1989 e inicien una investigación completa y pública de los sucesos ocurridos en torno al 4 de junio de 1989.

Según los informes, Ding Zilin fue sometida el 27 de enero de este año a una especie de arresto domiciliario en Pekín después de que hubiera solicitado presentar sus respetos al ex dirigente máximo del partido y primer ministro Zhao Ziyang, fallecido el 17 de enero. Otros centenares de solicitantes se reunieron para mostrar sus condolencias por la muerte de Zhao Ziyang. Centenares de personas más habían pedido a las autoridades que les dejaran asistir a su funeral; pero, en un aparente esfuerzo para impedir la asistencia de destacados activistas, se restringieron las manifestaciones de duelo de varios defensores de los derechos humanos, entre ellos Ding Zilin.

El arresto domiciliario de Ding Zilin pudo deberse también a que ella y su marido habían enviado una carta pública al presidente y al primer ministro chino en la que pedían la puesta en libertad de dos conocidos activistas, Lui Xiaobo y Yu Jie, detenidos el 13 de diciembre de 2004. Aunque ambos quedaron en libertad al día siguiente, los informes indican que continúan sometidos a una estrecha vigilancia policial en sus respectivos domicilios.

No es la primera vez que detienen a Ding Zilin. En marzo de 2004, Ding Zilin, Zhang Xianling y Huang Jinping fueron detenidas de forma arbitraria con la aparente intención de evitar su participación en los actos de la fiesta de *Qingming*, en la que la gente acude a visitar y cuidar las tumbas de sus familiares. Las autoridades afirmaron que se los había detenido por grabar unas declaraciones con una cámara y enviar la cinta a unos simpatizantes en el extranjero. Las autoridades confiscaron también unas camisetas en las que figuraban las palabras: “Las Madres de Tiananmen”.

Todos los años, en torno al aniversario del 4 de junio de 1989, varias Madres de Tiananmen suelen ser sometidas a detención, hostigamiento o algún tipo de restricción de la libertad de circulación. Este trato revela la constante negativa del gobierno a atender las peticiones de resarcimiento.

Socorriéndose mutuamente, las Madres de Tiananmen han llevado el consuelo a numerosos familiares de los fallecidos, estimulando la participación en la vida pública de otras personas, sobre todo mujeres; y el relieve público del grupo ha sido una fuente de esperanza e inspiración para otros grupos similares fuera de China.

Actúen en favor de las Madres de Tiananmen:

- pidan a las autoridades que pongan fin a las detenciones arbitrarias, la intimidación y el hostigamiento de Ding Zilin y las otras Madres de Tiananmen
- insten a las autoridades a que garanticen que las Madres de Tiananmen pueden realizar sus legítimas actividades de derechos humanos sin temor a sufrir represalias
- recuerden a las autoridades su obligación de cumplir los principios recogidos en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos
- pidan a las autoridades que elaboren un plan nacional con el fin de aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden realizar sus actividades legítimas en condiciones de seguridad. Este plan de acción debe incluir medidas concretas para abordar los obstáculos especiales a que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:

Ministro de Justicia de la República Popular de China

ZHANG Fusen Buzhang

Sifabu

10 Chaoyangmen Nandajie,

Chaoyangqu, Beijingshi 100020

República Popular de China

Fax: +86 10 6472 9863

Correo-E: minister@legalinfo.gov.cn

Correo-E: pfmaster@legalinfo.gov.cn

Tratamiento: Excelencia

Alcalde de Pekín

WANG Qishan Shizhang

Beijingshi Renmin Zhengfu

2 Zhengyilu

Dongchengqu, Beijing 100744
República Popular de China
Tratamiento: Señor Alcalde

Copias a:

Secretario del Comité Municipal del Partido de Pekín
LIU Qi Shuji
Zhonggong Beijingshi Weiyuanhui
3 Taijichang Dajie
Dongchengqu,
Beijing 100743
República Popular de China
Tratamiento: Señor Secretario

Irán: En busca de la justicia: el caso de Mahboubeh Abbasgholizadeh

Introducción

Tras la elección del presidente Mohammad Jatami en 1997, se fundaron numerosas organizaciones no gubernamentales que vinieron a sumarse a las ONG que se habían creado –en un número más reducido– en años anteriores. La concesión del Premio Nobel de la Paz del año 2003 a una defensora de los derechos humanos iraní, Shirin Ebadi, constituyó la culminación de los esfuerzos realizados durante años por muchos defensores de los derechos humanos en Irán.

Sin embargo, a partir de septiembre del 2004, decenas de periodistas y defensores de los derechos humanos han sido objeto de detenciones arbitrarias, reclusiones en régimen de incomunicación, interrogatorios humillantes y amenazas contra su seguridad. Estas oleadas de detenciones por motivos políticos suponen un ataque contra la independencia de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

Defectos del poder judicial y ataques contra la sociedad civil

Las restricciones jurídicas a la libertad de expresión y asociación, la influencia política sobre la magistratura y los efectos desiguales de la reimplantación de la figura del fiscal en el año 2002 constituyen importantes obstáculos estructurales en el sistema judicial iraní. Simultáneamente, el poder judicial sigue ejerciendo control sobre la independencia de los colegios de abogados de Irán gracias al sistema discriminatorio conocido como *gozinesh*³ (o normas de selección) y, en muchos casos, ha usurpado las funciones básicas de estas asociaciones. Todas estas circunstancias vician de raíz la administración de la justicia en Irán.

La detención arbitraria de Mahboubeh Abbasgholizadeh: “Un pequeño sacrificio”

Mahboubeh Abbasgholizadeh es directora del Centro de Formación para Organizaciones No Gubernamentales (NGOTC),⁴ organización creada para apoyar el trabajo de la creciente comunidad de ONG en Irán. Es también la redactora jefe de *Farzaneh*, “diario dedicado al estudio e investigación de asuntos de la mujer en Irán y las sociedades musulmanas”.⁵ Ambas instituciones apoyan el reconocimiento de los derechos de la mujer y la promoción de las normas internacionales sobre derechos humanos.

Mahboubeh Abbasgholizadeh fue detenida el 1 de noviembre del 2004. Según los informes, le confiscaron de inmediato sus efectos personales y las autoridades precintaron su oficina. Los informes indican también que el fiscal jefe de Teherán, Said Mortazavi, autorizó la detención, pero al parecer sin alegar ningún motivo. Un mes después quedó en libertad mediante el pago de una fianza de unos 30.000 euros (aproximadamente 38.000 dólares estadounidenses).

³ Para un análisis detallado de estas cuestiones, véase *Irán: Un sistema legal que no protege las libertades de expresión y asociación* (Índice AI: MDE 13/045/2001, 21 de diciembre del 2001), en

<http://web.amnesty.org/library/index/eslmde130452001>, y *Organización Internacional del Trabajo. Preocupaciones de Amnistía Internacional ante la 91 Conferencia Internacional del Trabajo, 3 al 19 de junio de 2003* (Índice AI: IOR 42/003/2003, 11 de abril del 2003), en <http://web.amnesty.org/library/index/eslor420032003>

⁴ La dirección del sitio web de la organización es: http://www.ngotc.org/english/en_about.asp

⁵ Véase: <http://www.farzanehjournal.com/about.htm>

Mahboubeh Abbasgholizadeh ha manifestado que lo pasó muy mal durante los interrogatorios a que fue sometida mientras estuvo detenida⁶ y que fue objeto de presiones mentales y emocionales muy fuertes.

Aunque durante la última semana estuvo recluida en un pabellón público o abierto de la prisión de Evin, pasó 23 días en régimen de aislamiento, en una habitación de 2m por 1,25m, en un lugar desconocido de Teherán. La luz estaba siempre encendida y reinaba un completo silencio. En el centro secreto de detención estaba prohibido hablar y es posible que en las celdas hubiera dispositivos de escucha para garantizar un silencio total. La llevaban al baño tres veces al día y no le permitían tener ningún material de lectura, salvo un ejemplar del Corán y un devocionario. Aunque la dejaron llamar a sus familiares en dos ocasiones, le prohibieron que la visitaran y le negaron el acceso a un teléfono.

La denegación a Mahboubeh Abbasgholizadeh del acceso a sus familiares, a asistencia letrada inmediata y al mundo exterior contraviene lo dispuesto en el Conjunto de Principios de la ONU para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.⁷

Al parecer los interrogatorios tenían como fin “quebrar su resistencia”. La interrogaron sobre sus intervenciones en reuniones internacionales como el Foro Social Europeo,⁸ su discurso ante el Foro de ONG de Asia y Oceanía sobre Beijing + 10, de julio del 2004, y sobre sus relaciones con activistas internacionales pro derechos de la mujer. Mientras permanecía con los ojos vendados, le formularon en repetidas ocasiones preguntas discriminatorias, impertinentes y potencialmente comprometedoras sobre su vida privada, como “dinos con quién te has acostado”, con el fin de humillarla y degradarla. Según los informes, le preguntaron por qué actuaba en contra del régimen, pero ella contestó que trabajaba en favor del pueblo iraní. Los interrogadores judiciales le dijeron en tono amenazador que si no cooperaba traerían a su hija [a la cárcel].⁹

Según los informes, Mahboubeh Abbasgholizadeh se enfrenta a acusaciones imprecisas como “propagar mentiras” y [difundir] “propaganda contra el régimen” en relación con un discurso que pronunció en Bangkok ante unos colegas de otras ONG, así como a los cargos de mantener “relaciones ilícitas” y “relaciones con extranjeros”, vestir incorrectamente al no llevar el pañuelo musulmán y estar en posesión de bebidas alcohólicas. El “expediente” de Mahboubeh Abbasgholizadeh continúa abierto y, según los informes, no se ha fijado una fecha para el juicio. En caso de ser encarcelada, Amnistía Internacional la consideraría presa de conciencia.

Tras quedar en libertad bajo fianza, Mahboubeh Abbasgholizadeh afirmó que “había recuperado la energía necesaria para volver a trabajar” y que dado que “en Irán la sociedad civil se encuentra todavía en fase de desarrollo, mi detención no ha sido más que un pequeño sacrificio”. Terminó diciendo lo siguiente: “Espero que mi experiencia sirva de algo [para] promover el movimiento de las mujeres en Irán”. Mahboubeh Abbasgholizadeh ha acudido a una consulta privada con el fin de recibir tratamiento psicológico para los traumas sufridos como consecuencia de su terrible experiencia en la cárcel.

⁶ Tras su puesta en libertad, se incluyó durante algún tiempo información sobre su detención y posterior liberación en el sitio web del NGOTC con el fin de dar las gracias a las personas que habían intervenido en su favor durante su terrible experiencia.

⁷ En el Principio 17 del Conjunto de Principios de la ONU para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, se afirma lo siguiente: “Las personas detenidas tendrán derecho a asistencia de un abogado. La autoridad competente les informará de ese derecho prontamente después de su arresto y les facilitará medios adecuados para ejercerlo.” (http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp36_sp.htm).

⁸ Mahboubeh Abbasgholizadeh participó en el seminario titulado *The Struggle for Democracy and against War in the Middle East & Afghanistan* (La lucha por la democracia y contra la guerra en Oriente Medio y Afganistán) en el Foro Social Europeo celebrado el 16 de octubre del 2004 en Londres, Reino Unido. Pueden obtener más información en: <http://www.fse-esf.org/en/programme/list.shtml>

⁹ Un caso ilustrativo de hostigamiento familiar se relata en *Five Years of injustice and ill treatment: Akbar Mohammadi - case sheet* (Índice AI: MDE 13/027/2004, del 7 de julio del 2004), disponible en inglés en: <http://web.amnesty.org/library/print/ENGMDE130272004>

Defensoras de los derechos humanos y otras personas en busca de justicia

El 25 de diciembre del 2004, Mahboubeh Abbasgholizadeh y como mínimo cuatro periodistas más, comparecieron ante un comité presidencial encargado de escuchar las quejas de los ciudadanos relacionadas con la no efectividad de derechos garantizados por la Constitución de Irán. Aunque el artículo 38 de la Constitución iraní prohíbe la tortura “con el fin de extraer una confesión u obtener información”, el grupo consideraba que habían sufrido precisamente ese trato.

Unos días después de presentado el testimonio, un miembro del comité escribió en su sitio web¹⁰ que los integrantes del comité lloraron abiertamente al escuchar el testimonio de las ex detenidas sobre cómo las habían recluido en régimen de aislamiento en un lugar secreto, cómo las habían sometido repetidamente a palizas y otras torturas físicas y psicológicas, y cómo las habían forzado a escribir confesiones admitiendo haber cometido los “crímenes”.¹¹ El 3 de enero de este año, en respuesta a esto, el fiscal jefe de Teherán, Said Mortazavi, celebró una conferencia de prensa expresamente para denegar las alegaciones de malos tratos y amenazó nuevamente con perseguir judicialmente a aquellas personas que hicieran declaraciones alegando haber sido objeto de abusos para hacerlas “confesar” y pedir “disculpas”.

Hacia el 16 de febrero, sin embargo, el presidente de la magistratura, Ayatollah Mahmoud Shahroudi, se reunió con Mahboubeh Abbasgholizadeh y otros ex detenidos. Ordenó que se remitiera el caso a su oficina y prometió procesar a los responsables. La lucha por obtener justicia continúa todavía.

La creación de un clima de temor e intimidación

Las acciones tomadas contra Mahboubeh Abbasgholizadeh desmienten los compromisos internacionales que ha aceptado cumplir Irán como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Amnistía Internacional teme que las acusaciones formuladas contra Mahboubeh Abbasgholizadeh no son sino un pretexto para silenciar a otras mujeres activas en la defensa de los derechos humanos. Los malos tratos y el subsiguiente hostigamiento de que ha sido objeto van dirigidos a crear un clima de temor, a intimidar a otras personas que estarían de lo contrario dispuestas a debatir problemas sociales, como el de los límites que se imponen a los derechos que disfrutaban las mujeres, o que tratan de poner al descubierto violaciones de los derechos humanos. Las dilaciones que ha experimentado decidir la fecha para su juicio cuelgan como espada de Damocles sobre su futuro: es un método que utiliza el poder judicial para hacer “cooperar” a los acusados.

Qué se puede hacer para apoyar a las defensoras de los derechos humanos en Irán

Los artículos 1 y 5 de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos contemplan un mundo en el que toda persona tiene derecho, individual y colectivamente a “promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, y en su artículo 9 consagra el derecho a “[d]enunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales [...]”. La Declaración dispone que se adopten medidas para que los activistas puedan hacer campaña pacífica y legítimamente para proteger los derechos de sus comunidades; que no se los amenace ni hostigue; que no se los encarcele o someta a persecución judicial maliciosa, sino que, por el contrario, se los reconozca y apoye en su labor. Sin embargo, en las medidas tomadas para silenciar a las personas que defienden independientemente los derechos humanos, las autoridades judiciales de Irán han hecho caso omiso de las normas internacionales y las disposiciones especiales para defensores de los derechos humanos.

¹⁰ El weblog de Mohammad Ali Abtahi puede consultarse en: <http://www.webneveshteha.com>. Estudia la situación de los derechos humanos en Irán en: <http://www.webneveshteha.com/en/weblog/?id=-2141899119>

¹¹ Para más información consulten la declaración de Human Rights Watch, *Iran: Journalists Receive Death Threats After Testifying - Presidential Commission Heard Their Testimony of Torture During Detention*, Nueva York, 6 de enero del 2005, en: <http://hrw.org/english/docs/2005/01/06/iran9948.txt.htm>

¡Actúen! Envíen llamamientos al gobierno y a la magistratura de Irán:

- expresando el temor de que los defectos que padece la administración de justicia en Irán hayan dado lugar a la comisión de violaciones de derechos humanos contra mujeres que defienden esos derechos como es el caso de Maghboubeh Abbasgholizadeh, violaciones que no se han investigado y han quedado aparentemente impunes.
- manifestando preocupación por el hecho de que no realizar un juicio público y con prontitud viola las obligaciones que ha contraído Irán como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- instando al gobierno a impartir formación a sus fuerzas policiales y de seguridad sobre cómo aplicar la ley a fin de garantizar que se respeta y protege la libertad de asociación de los defensores de los derechos humanos.
- recordándole a las autoridades su obligación de cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- pidiendo a las autoridades que elaboren un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor en condiciones de seguridad. El Plan de Acción debe incluir medidas concretas para resolver los obstáculos particulares con que se enfrentan las mujeres que defienden los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:Presidente de Irán

His Excellency Hojjatoleslam val Moslemin Sayed Mohammad Khatami

The Presidency

Palestine Avenue

Azerbaijan Intersection

Tehran

República Islámica de Irán

Correo-E: khatami@president.ir (vuelvan a enviar el mensaje si rebota la primera vez)**Tratamiento: Excelencia**Presidente de la Magistratura iraní

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Head of the Judiciary

Ministry of Justice

Park-e Shahr

Tehran

República Islámica de Irán

Correo-E: irjpr@iranjudiciary.org (indiquen “Please forward to HE Ayatollah Shahroudi”)**Tratamiento: Excelencia**

México: Amenazan a activista que propugna los derechos de los indígenas

Amnistía Internacional cree que Obtilia Eugenio Manuel, activista que propugna los derechos de los indígenas y defensora de los derechos humanos, corre peligro, y que la están hostigando y amenazando para impedir que lleve a cabo una labor importante de derechos humanos. Obtilia Eugenio Manuel ha recibido amenazas de muerte anónimas, y su domicilio ha sido puesto bajo vigilancia.

Como miembro destacado de la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco, AC (OPIT), Obtilia ha documentado denuncias sobre violaciones de los derechos humanos perpetradas contra miembros de las comunidades indígenas del estado meridional de Guerrero. Entre estas denuncias figuran los casos de dos mujeres del grupo indígena tlapaneco, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, que fueron al parecer violadas por soldados en el año 2002. En un discurso pronunciado durante una conferencia sobre los derechos de los indígenas celebrada el 3 y 4 de diciembre de 2004 en Guerrero, Obtilia Eugenio Manuel condenó públicamente a las autoridades por no investigar debida e independientemente esas violaciones en las que estaban implicados militares.

Según una ONG local, el 9 de diciembre, unos días después de la conferencia, se entregó en casa de Obtilia, en el municipio de Ayutla de los Libres, una carta en la que le advertían de que “muy pronto descansar[ás] en paz” y amenazaban también a su familia. En la carta decían asimismo: “[...] tú sigue dando duro golpe a nosotros sigue con tu mentira de violación a Valentina e Inés ya basta [de] estupideces, de lo que nos echas, ya te vamos a dar gusto de por si tenía hambre [e]l gusano de ti [...]”.



Obtilia Eugenio Manuel ©AI

El 26 de diciembre, la hermana de Obtilia vio a dos hombres a pie, tomando notas cerca de la casa de ésta y señalando en dirección a la casa. El 29 y 30 de diciembre volvieron a aparecer hombres desconocidos en los alrededores de la casa. El 4 y 5 de enero de este año, se vio a dos hombres fotografiando y vigilando las oficinas de la OPIT en Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero. Obtilia Eugenio Manuel ya había sufrido amenazas e intimidaciones anteriormente, a causa de la presunta violación de las dos mujeres indígenas, pero no había denunciado los incidentes por temor a represalias contra ella y su familia, incluidas sus dos hijas pequeñas.

El 14 de enero de este año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de los Estados Americanos, recomendó que las autoridades mexicanas tomaran “medidas cautelares” para proteger a Obtilia. Amnistía Internacional tiene entendido que hasta la fecha, algunas de las medidas han sido denegadas o están siendo estudiadas por las autoridades, si bien otras están poniéndose en práctica. .

Los defensores de los derechos humanos y los activistas que tratan de proteger los intereses de sus comunidades en el estado de Guerrero han sido blanco frecuente de amenazas, hostigamiento y campañas para desacreditarlos con el fin de impedir que lleven a cabo su legítima labor en favor de otras personas.

¡Actúen! Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, bien en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de la defensora de los derechos humanos Otilia Eugenio Manuel y su familia, a raíz de las amenazas de muerte y la intimidación de que fue víctima en diciembre del 2004 y enero del 2005 en el municipio de Ayutla de los Libres, estado de Guerrero;
- instando a las autoridades mexicanas a que den cumplimiento a su obligación de garantizar la seguridad de Otilia Eugenio Manuel y su familia , conforme a las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- recordándole a las autoridades su obligación de cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- pidiendo a las autoridades que elaboren un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor en condiciones de seguridad. El Plan de Acción debe incluir medidas concretas para resolver los obstáculos particulares con que se enfrentan las mujeres que defienden los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:

Lic. René Juárez Cisneros,
Gobernador del Estado de Guerrero
Palacio de Gobierno, segundo piso, Plaza Central, Primer Congreso de Anahuac,
Colonia Centro, Chilpancingo 39000, Guerrero,
México

Fax: + 52 747 47 23125

Tratamiento: Señor Gobernador

Lic. Jesús Ramírez Guerrero,
Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300, Tramo Chilpancingo- Petaquillos, Chilpancingo 39090,
Guerrero,
México

Fax: + 52 747 47 22328

Tratamiento: Señor Procurador

Lic. Santiago Creel
Secretario de Gobernación,
Secretaría de Gobernación
Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
México D.F., C.P.06600, México

Fax: +525 55 093 3414

Tratamiento: Señor Secretario

Myanmar: Monjas condenadas por propugnar mejoras en derechos



Ma Tin Tin Oo



Ma Than Htay

Las defensoras de los derechos humanos y monjas budistas, **Ma Than Htay**, también conocida como Mar Lar Yee (su nombre budista), y **Ma Tin Tin Oo**, conocida también como Thayzawaddy, están cumpliendo penas de 13 años de prisión. Las detuvieron el 16 de enero del 2003 por hacer campaña en favor de la puesta en libertad de los presos políticos y pedir mejoras en las condiciones de vida. Amnistía Internacional las considera presas de conciencia y pide que sean puestas en libertad de inmediato y sin condiciones.

El 16 de enero del 2003, las dos monjas, ambas de poco más de veinte años de edad, se manifestaron cerca del ayuntamiento de Yangón. Pedían la puesta en libertad de los presos políticos y la reducción de los precios de los productos básicos. El día siguiente, las autoridades anunciaron que se las había detenido por distribuir “panfletos para incitar a la gente a manifestarse” y por gritar lemas frente al ayuntamiento a las 9:45 de la mañana. Las autoridades las acusaban de “tratar de instigar a la población disfrazadas de monjas”. Se cree que las monjas fueron maltratadas por las autoridades durante el periodo de detención preventiva.

Amnistía Internacional no posee información sobre el juicio, pero la mayor parte de las veces los presos políticos tienen un acceso limitado, o ninguno, a la asistencia de un abogado, y a menudo se los condena en juicios que no cumplen las normas internacionales de justicia procesal. Según los informes, las condenaron en virtud de la Ley de Asociaciones Ilícitas, y la Ley sobre Disposiciones de Excepción, de 1950, una ley de redacción imprecisa a la que se recurre con frecuencia en el país para silenciar a los disidentes, y que de hecho penaliza la protesta pacífica.

Los defensores de los derechos humanos no pueden realizar su labor en Myanmar sin temor al hostigamiento, la detención, la reclusión en régimen de incomunicación y la imposición de largas penas de prisión. El ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, de reunión y sindical están restringidos con severidad en Myanmar, país en el que los actos de disidencia pacíficos se penalizan constantemente. Los esfuerzos por participar en actividades políticas que han realizado en los últimos 15 años miembros de partidos políticos no han conducido sino al hostigamiento, a detenciones y a la reclusión en régimen de incomunicación. Las autoridades han pasado a la acción en contra de los defensores de los derechos humanos que toman parte en campañas pacíficas para pedir mejoras en la situación de los derechos humanos, como la de levantar las restricciones políticas, dejar en libertad a los presos políticos, y mejorar el sistema educativo y las condiciones de vida. Entre los más de 1.350 presos políticos que cumplen condena en Myanmar, muchos son defensores de los derechos humanos.

¡Actúen! Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible:

- expresando preocupación por el encarcelamiento de Ma Than Htay y Ma Tin Tin Oo, que actuaban pacíficamente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- instando a las autoridades a disponer su puesta en libertad, de inmediato y sin condiciones, y a que, mientras se encuentren todavía recluidas, les conceda acceso a sus familiares y a cuidados médicos, y aseguren que se las mantiene en condiciones conformes con las normas internacionales, incluido el acceso a material de lectura y artículos para escribir, y todo lo que requieran para satisfacer las necesidades de su vida religiosa;
- recordándole a las autoridades su obligación de cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- pidiendo a las autoridades que elaboren un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor en condiciones de seguridad. El Plan de Acción debe incluir medidas concretas para resolver los obstáculos particulares con que se enfrentan las mujeres que defienden los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:Presidente del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo

Senior General Than Shwe

Chairman

State Peace and Development Council

Ministry of Defence

Dagon Post Office

Yangon,

Unión de Myanmar

Fax: + 95 1 652 624**Tratamiento: Dear General/Señor Presidente del Consejo**Primer Ministro

Lieutenant General Soe Win

Prime Minister

State Peace and Development Council

Ministry of Defence, Signal Pagoda road

Dagon Post Office

Yangon,

Unión de Myanmar

Fax: + 95 1 652 624**Tratamiento: Dear Lieutenant General/Señor Primer Ministro**

Uzbekistán: Hostigamiento e intimidación de quienes se oponen activamente a la pena de muerte

Amnistía Internacional ve con preocupación que las autoridades uzbekas continúen hostigando a las activistas Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova, así como a sus familiares, para intimidarlas por sus actividades de derechos humanos, como es la de oponerse a la pena de muerte.

Tamara Chikunova, directora del grupo de derechos humanos “Madres contra la Pena de Muerte y la Tortura en Uzbekistán”, y Dilobar Khudoberganova, miembro del mismo grupo, han documentado violaciones del derecho a un juicio justo en casos que conllevaban imposición de pena de muerte, entre ellas inflicción de torturas a los detenidos durante su detención preventiva, y en algunos casos a sus familiares, con el fin de extraer “confesiones”. Las autoridades uzbekas han tratado en numerosas ocasiones de intimidar a las activistas y a sus familiares.



Dilobar Khudoberganova (left) and Tamara Chikunova (right) visit AI UK. © AI

Las autoridades también han hecho imposible en varias ocasiones que las Madres contra la Pena de Muerte y la Tortura realizaran su labor de derechos humanos. Por ejemplo, en diciembre del 2003, este grupo de derechos humanos era la principal fuerza impulsora en la organización de una conferencia internacional a celebrar en Tashkent, con la que se pretendía iniciar un debate público sobre la pena de muerte y un diálogo con las autoridades. Éstas bloquearon la conferencia apenas unas horas antes de que comenzara.

Unos hombres, que se presentaron como “funcionarios del Servicio de Seguridad Nacional” llamaron a Tamara Chikunova y a Dilobar Khudoberganova después del discurso que pronunciaron en una reunión del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), celebrada en Tashkent en mayo del 2003, y las amenazaron de muerte. Les dijeron, entre otras cosas, que su grupo estaba “en la lista negra” y que el Servicio de Seguridad aguardaba órdenes de “eliminar” a la organización.

En el 2003 se presentaron policías armados en el apartamento de Tamara Chikunova hasta tres veces por semana a fines de “comprobación de documentos”. En una ocasión unos policías la acusaron de dirigir un burdel, y en agosto del 2003, un alto cargo de la policía regional de Khamzinsky se presentó en el apartamento de Tamara Chikunova y le dijo que se sospechaba que simpatizaba con extremistas islámicos.

La participación de Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova en una gira de captación de apoyos en oposición a la pena de muerte, organizada por varias Secciones de Amnistía Internacional entre septiembre y diciembre del 2004, causó al parecer nuevos incidentes de hostigamiento.

A las seis de la mañana del 29 de septiembre del 2004, un investigador de la fiscalía del distrito de Mirobad, en Tashkent, se presentó en el domicilio de la madre de Tamara Chikunova. El investigador le dijo a la anciana, de 78 años de edad y que no puede moverse de la cama, que poseía una orden de detención contra su hija por haber realizado piquetes que causaron disturbios en el valle de Ferghana y en Tashkent. Todo indica que las autoridades eligieron a la madre de Tamara Chikunova para presionar a ésta, que se encontraba a la sazón en los Países Bajos, en una gira patrocinada por Amnistía Internacional.

El 21 de diciembre del 2004, Erkin Khudoberganov, el padre de Dilobar Khudoberganova, recibió una llamada telefónica de un hombre que dijo ser “funcionario del Servicio de Seguridad Nacional”. El hombre le dijo que Dilobar Khudoberganova “habla demasiado” y le advirtió de que debía “pensar en las consecuencias que pueden tener sus actividades para su familia”. El hombre criticó particularmente el hecho de que Dilobar Khudoberganova hubiera concedido entrevistas a la BBC y a *Radio Liberty* —entrevistas que, según dijo, el Servicio de Seguridad Nacional había grabado—, y por plantear cuestiones de derechos humanos en una gira patrocinada por Amnistía Internacional.

Pese a las amenazas y hostigamiento regulares de las autoridades, empeñadas en poner fin a la labor de Madres contra la Pena de Muerte y la Tortura, Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova, así como los otros miembros de la organización, continúan comprometidas con su trabajo y han seguido con su labor de campaña y de captación de apoyos.

¡Actúen! Envíen llamamientos a las autoridades uzbekas, de forma que lleguen lo antes posible, en uzbeko, ruso, inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova, así como sus familias, hayan sido intimidadas por las autoridades en varias ocasiones;
- instándolas a investigar el hostigamiento de que han sido objeto Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova, y sus familiares;
- recordándole a las autoridades su obligación de cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- pidiendo a las autoridades que elaboren un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor en condiciones de seguridad. El Plan de Acción debe incluir medidas concretas para resolver los obstáculos particulares con que se enfrentan las mujeres que defienden los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:

Presidente de Uzbekistán

Islam A. KARIMOV
Rezidentsia prezidenta;
ul. Uzbekistanskaia, 43;
Tashkent 700163
UZBEKISTÁN

Fax: +998 71 139 55 25

Correo-E: president_office@press-service.uz

Tratamiento: Dear President Karimov/Señor Presidente

Ministro de Asuntos Exteriores

Eler Ganiev
Ministerstvo inostrannykh del;
pl. Mustakillik, 5;
Tashkent 700029
UZBEKISTÁN

Fax: + 998 71 139 15 17

Tratamiento: Dear Minister Ganiev/Señor Ministro

Zimbabue: WOMEN of Zimbabwe Arise (WOZA!)

Desde febrero del 2003, las mujeres de la organización pro derechos de la mujer “Women of Zimbabwe Arise” (WOZA! – “Mujeres de Zimbabue, ¡en pie!”) han sido detenidas repetidamente por la policía zimbabuense cuando participaban en manifestaciones pacíficas de protesta ante el deterioro de la situación social, económica y de derechos humanos en el país. La policía las ha intimidado, hostigado y maltratado.

Muchas de las detenidas han sido posteriormente puestas en libertad sin cargos, aunque algunas han sido acusadas en virtud de la Ley de Orden Público y Seguridad (POSA), una ley represiva. A otras las han acusado acogiéndose a la Ley de Delitos Diversos (MOA), cargos que por lo general van acompañados con los de “conducta susceptible de causar alteración del orden público” u “obstrucción de acera/vereda”. Los abogados señalan que la policía recurre con frecuencia a la MOA cuando no consigue formular cargos en virtud de la POSA.

En numerosos casos, la policía ha tratado de negar a las activistas de WOZA detenidas acceso al asesoramiento de un abogado. Los abogados especializados en derechos humanos que representan a WOZA han sido hostigados por agentes de policía.

- El 7 de marzo del 2004, la policía de Bulawayo detuvo arbitrariamente a tres mujeres, todas ellas líderes de WOZA, cuando salían de una reunión. Las mantuvieron bajo custodia hasta el 9 de marzo, según parece para tratar de impedir que WOZA organizara una manifestación el 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Las acusaron en virtud de la MOA con “intento de causar alteración del orden público”. Sin embargo, cuando comparecieron ante el tribunal el 23 de marzo, el fiscal se negó a presentar cargos.
- El 16 de junio del 2004, 43 mujeres fueron detenidas cuando asistían a una reunión privada en Bulawayo. De ellas, siete iban acompañadas de bebés o niños pequeños, a los que se puso asimismo bajo custodia con sus madres. Varias mujeres denunciaron que habían sido insultadas y agredidas por la policía. Winnie Muzhanje, Nancy Malabwe y Patricia Mahole fueron azotadas en las plantas de los pies con un *sjambok* (látigo). Treinta y nueve mujeres fueron puestas en libertad sin cargos ese mismo día. A las cuatro restantes las acusaron en virtud del artículo 24 de la POSA, las retuvieron toda la noche y las llevaron ante un juez al día siguiente. El caso se cerró cuando el fiscal se negó a formular cargos, basándose en que no cabía aplicar el artículo 24 de la POSA y no se había cometido delito.
- El domingo 19 de septiembre del 2004, más de 30 activistas de WOZA comenzaron una marcha patrocinada de 440 km, de Bulawayo a Harare, con el objeto de recaudar fondos para las activistas que propugnan y defienden los derechos de la mujer, y para protestar contra las leyes represivas. El 28 de septiembre, 48 mujeres de WOZA y 4 hombres que ayudaban a las participantes en la marcha, fueron detenidos a unos 60 km de Harare. La policía dijo que se los acusaría en virtud de la POSA, pero no revelaron qué artículo de la ley se suponía que había infringido el grupo. Los detenidos sufrieron hostigamiento, intimidación y amenazas a manos de agentes de la policía. También se detuvo arbitrariamente a otra activista, Sipiwe Maseko, cuando intentó llevar comida a los que se encontraban detenidos, pero la pusieron en libertad, sin cargos, el día siguiente. El grupo continuó detenido tres días, hasta el 1 de octubre, cuando un juez sobreseyó la causa. Todos fueron puestos en libertad.
- El 29 de septiembre del 2004, las activistas de WOZA que no habían sido detenidas el día anterior finalizaron la marcha a Harare, se congregaron en la plaza de Africa Unity y celebraron un breve oficio de oración por las personas detenidas. Al empezar a dispersarse, nueve mujeres fueron detenidas por la policía, que al parecer alegó que habían infringido el artículo 19 de la POSA por “orar en público”. El artículo 19 de esa ley hace referencia a “reuniones que den lugar a disturbios, desórdenes o intolerancia”. Las activistas fueron recluidas en la comisaría central de policía de Harare, donde tres de ellas fueron al parecer agredidas durante su interrogatorio por un policía no uniformado. Según los informes, se negó el acceso a las detenidas a los abogados que las representaban, que fueron expulsados de la comisaría. Todas las mujeres fueron puestas en libertad bajo fianza el 1 de octubre. Cuando comparecieron en el juzgado el 13 de octubre, no se presentaron cargos y todas fueron puestas en libertad.

- El 12 de febrero de este año, unas 50 mujeres resultaron detenidas tras una manifestación organizada por WOZA en Bulawayo para conmemorar el Día de San Valentín. Las mujeres se habían manifestado con pancartas que proclamaban “El poder del amor puede vencer al amor de poder” y repartieron rosas entre el público. Varias de las mujeres detenidas eran simplemente transeúntes, que no participaban en la acción de WOZA. Algunas fueron puestas en libertad al cabo de dos días, en muchos casos después de que sus familiares hubieran pagado multas como “admisión de culpabilidad”. Sin embargo, por lo menos dos mujeres continuaron bajo custodia hasta el 15 de febrero. Ninguna mujer fue llevada ante una autoridad judicial para responder a cargo alguno. Según los informes, mientras estuvieron bajo custodia la policía las amenazó y les negó alimentos.

¡Actúen! Escriban a las autoridades policiales de Zimbabue:

- expresando preocupación por las reiteradas detenciones arbitrarias, intimidaciones, hostigamientos y malos tratos que han sufrido las activistas de WOZA, dando detalles breves de los casos arriba mencionados;
- instando a las autoridades a que se aseguren de que cesa de inmediato la detención arbitraria y la intimidación de defensoras de los derechos humanos, y que se inician investigaciones sobre todas las denuncias de hostigamiento de defensores de los derechos humanos;
- recordándole a las autoridades su obligación de cumplir los principios consagrados en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y comúnmente conocida como la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- pidiendo a las autoridades que elaboren un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos como un primer paso significativo para garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor en condiciones de seguridad. El Plan de Acción debe incluir medidas concretas para resolver los obstáculos particulares con que se enfrentan las mujeres que defienden los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:

Director General de la Policía

Police Commissioner

Mr Augustine Chihuri

Police Headquarters

PO Box 8807, Causeway

Harare, Zimbabue

Fax: +263 4 726 084/ 253 212/ 728 768

Tratamiento: Dear Commissioner Chihuri/Estimado Señor Chihuri

Oficial al mando

The Officer Commanding

Provincial Headquarters

Matabeleland North, Zimbabwe Republic Police

P.O Box 701

Bulawayo, Zimbabue

Fax: +263 9 65763

Tratamiento: Dear Sir/ A la atención del Oficial al mando



Oficial al mando

The Officer in Charge

Bulawayo Central and Suburban District Police Station

P.O Box 2329 Fife St/ L Takawira Avenue

Bulawayo,

Zimbabwe

Tratamiento: Dear Sir/A la atención del Oficial al mando